



# HOTEL YBARRA SEVILLA

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

### 1. Descripción general



Conforme al Art.º 25 del Decreto 13/2020, de 18 de mayo, el establecimiento dispone del siguiente Reglamento de Régimen Interior que será de obligado cumplimiento para los clientes del establecimiento.

El artículo 25 del Decreto 13/2020 dispone:

1. Los establecimientos hoteleros deberán disponer de un reglamento de régimen interior en el que se fijarán normas de obligado cumplimiento para las personas usuarias durante su estancia, sin que pueda contravenir lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, ni en el presente Capítulo.

2. El reglamento de régimen interior estará siempre a disposición de las personas usuarias y será expuesto, al menos, en castellano e inglés, en lugar visible y de fácil acceso del establecimiento. Se deberá publicitar este reglamento en la página web propia del establecimiento, en caso de existir esta.

3. Las empresas explotadoras de los establecimientos hoteleros podrán recabar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para desalojar de los mismos a quienes incumplan el reglamento de régimen interior, incumplan las reglas usuales de convivencia social o pretendan acceder o permanecer en los mismos con una finalidad diferente al normal uso del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre.

El presente Reglamento establece las normas y disposiciones que regirán la relación entre el **Hotel Ybarra Sevilla** y sus huéspedes, clientes, visitantes y acompañantes ocasionales, con el objetivo de garantizar una adecuada convivencia, la correcta prestación de los servicios y el pleno disfrute de las instalaciones del establecimiento.

Todos los huéspedes, sin distinción alguna basada en nacionalidad, origen étnico o racial, religión, sexo o cualquier otra condición personal o social, así como sus acompañantes ocasionales y visitantes habituales o temporales, deberán cumplir y velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento.

Este Reglamento está disponible en varios idiomas, pero solamente el texto en el idioma español-castellano es el único texto legalmente vinculante, y es el que prevalecerá ante cualquier diferencia de interpretación o de cualquier otra índole.

## 2. **Ámbito de aplicación**

El presente Reglamento establece las normas y disposiciones que regirán la relación entre el **Hotel Ybarra Sevilla** y sus huéspedes, clientes, visitantes y acompañantes ocasionales, con el objetivo de garantizar una adecuada convivencia, la correcta prestación de los servicios y el pleno disfrute de las instalaciones del establecimiento.

Todos los huéspedes, sin distinción alguna basada en nacionalidad, origen étnico o racial, religión, sexo o cualquier otra condición personal o social, así como sus acompañantes ocasionales y visitantes habituales o temporales, deberán cumplir y velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento.

El presente Reglamento será de aplicación obligatoria en todos los espacios de uso exclusivo o común que correspondan al Hotel Ybarra Sevilla o se encuentren ubicados dentro del mismo, sin excepción alguna.

En particular, será aplicable en habitaciones, pasillos, instalaciones generales, dependencias, gimnasio, restaurante, lobby bar, piscina, vestíbulos, baños, ascensores y demás áreas del establecimiento, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa.

### 3. Definiciones

A los efectos del presente Reglamento, los términos que se detallan a continuación tendrán el significado que seguidamente se les asigna:

- a) **Hotel Ybarra Sevilla:** establecimiento hotelero ubicado en la Avenida Cardenal Bueno Monreal 50, esquina Avda. de la Palmera, ciudad de Sevilla, cuya razón social es Ybarra y Cia S.A., con domicilio en Avda. Menéndez Pelayo Nº4 Piso 3.
- b) **Acompañante ocasional:** toda persona física, sin distinción de sexo, nacionalidad, raza, etnia o religión, que ingrese al Hotel Ybarra Sevilla junto con un huésped, a su solicitud, por su invitación y/o con su consentimiento.
- c) **Destinatarios del Reglamento:** todas las personas físicas comprendidas en el apartado 5 del presente Reglamento.
- d) **Instalaciones del Hotel Ybarra Sevilla:** todos los sectores del establecimiento ubicados dentro del edificio del hotel, tanto aquellos destinados al uso de los clientes como los afectados a la prestación de servicios generales.
- e) **Zonas restringidas:** sectores de acceso exclusivo para el personal del establecimiento, tales como pasillos de acceso a oficinas administrativas, cocinas, depósitos, vestuarios del personal y demás áreas de servicio.
- f) **Pasajero, cliente o huésped:** toda persona física, sin distinción de sexo, nacionalidad, raza, etnia o religión, que se hospede de manera temporaria o permanente en el Hotel Ybarra Sevilla y que haya suscripto la correspondiente ficha de registro del establecimiento.
- g) **Reglamento:** el presente reglamento para pasajeros, clientes de los servicios de comida, bebida y visitantes del Hotel Ybarra Sevilla, así como sus modificaciones, reformas y anexos que pudieran incorporarse en el futuro.

### 4. Condiciones de admisión y reserva

El acceso al establecimiento y la condición de huésped requieren la **formalización previa de la correspondiente reserva** y la **aceptación expresa del presente Reglamento**.

Toda reserva incluirá la fecha de la estancia, cantidad y tipo de habitación con su régimen alimenticio, política de cancelaciones y servicios complementarios adicionalmente contratados; constando asimismo el precio total y desglosado para cada uno de dichos conceptos, salvo que se le haya ofertado como paquete a precio global convenido.

Al realizar su reserva y por el mismo medio utilizado para efectuarla, u otro que usted elija, será informado/a de sus derechos y obligaciones, entre otros, de la política de cancelación de dicha reserva, que se ajustarán a las condiciones particulares de cada reserva establecidas en el momento efectuar la reserva.

Si le confirmamos su reserva sin exigirle ningún anticipo en concepto de señal, se le mantendrá hasta la hora concertada, y en caso de no haberse concertado, la reserva se le mantendrá hasta las 18:00 horas del día señalado. Si hubiera abonado el anticipo en concepto de señal, su reserva se le mantendrá sin límite horario por el número de días que cubra el importe de la señal, salvo que se haya pactado otra cosa.

Será requisito previo para hacer uso de la habitación hotelera cumplimentar adecuadamente el documento de admisión a su llegada al Hotel; siendo así que en ese momento será informado/a sobre sus derechos y obligaciones como cliente, así como sobre la existencia del presente Reglamento de Régimen Interior.

Al cumplimentar el documento de admisión, usted deberá presentar documento oficial que le identifique y que servirá asimismo para que el Hotel pueda cumplimentar el correspondiente parte de entrada conforme a la normativa vigente sobre libros-registro y partes de entrada de personas viajeras.

Una vez cumplimentado el documento de admisión, se le entregará su ejemplar, en el que constará, al menos, el nombre, clasificación y código de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del Establecimiento, la identificación de la habitación, el número de personas que la van a ocupar, las fechas de entrada y salida, el régimen alimenticio contratado y, cuando el contrato de alojamiento se haya suscrito entre usted y el Hotel directamente, el precio total de la estancia contratada entregándosele, en este supuesto, el documento original correspondiente a modo de contrato.

Todas las personas mayores de 14 años deberán cumplimentar la ficha de registro y presentar documento oficial de identidad válido, conforme a la normativa legal vigente.

El Hotel se reserva el derecho de admisión y permanencia en los términos legalmente establecidos, garantizando en todo caso el respeto a los derechos fundamentales y la no discriminación.

No se permitirá la ocupación de las habitaciones por un número de personas superior al contratado ni el alojamiento de menores sin cumplir los requisitos legales aplicables.

## **5. Anticipos y pagos de servicios**

Los usuarios tienen la obligación de abonar el importe de los servicios contratados al llegar al establecimiento, momento en el que se podrá elaborar la factura correspondiente.

El Hotel podrá solicitar garantía previa de pago por cualquier medio admitido en derecho, por los servicios contratados; de conformidad con la normativa estatal aplicable al efecto.

El establecimiento podrá, en base al art. 11. 1 y 2 de la Orden de 15 de septiembre de 1978 (BOE núm. 225/1978), exigir a los que efectúen una reserva de plaza, un anticipo de precio en concepto de señal, que se entenderá a cuenta del importe resultante para los servicios prestados. Si la anulación de la reserva no se efectúa en los plazos pactados del día fijado para ocupar la habitación, quedará a disposición de la empresa la cantidad recibida en concepto de señal, conforme a las normas del párrafo anterior.

Usted, como Cliente, deberá pagar los servicios contratados en el momento que indiquen las condiciones de su reserva o en el plazo pactado, sin que el hecho de presentar una reclamación implique la exención de pago.

En caso de solicitarle los datos de su tarjeta bancaria, en el documento de ingreso, queda reflejado que se autoriza a que se cargue en la cuenta correspondiente a su tarjeta bancaria el importe de la factura de gastos generados durante su estancia en el hotel, o en concepto de pago anticipado de la reserva de su estancia en garantía del cumplimiento del contrato.

Nos reservamos el derecho a exigir que, al efectuar una reserva, realice un adelanto del precio en concepto de señal, que se entenderá como pago a cuenta del importe resultante de los servicios prestados.

Este establecimiento hotelero acepta únicamente las tarjetas bancarias siguientes: VISA, MASTERCARD, AMERICAN EXPRES.

## **6. Plazo de ocupación**

Como cliente, tendrá derecho a la ocupación de la habitación desde las 14:00 horas del primer día del período contratado hasta las 12:00 horas del día señalado como fecha de salida. En fechas de máxima ocupación del establecimiento, se podrá retrasar la entrega de su habitación por un período de tiempo no superior a dos horas

La prolongación en la ocupación por tiempo superior al descrito, sin que exista previo acuerdo, ocasionará el deber de abonar una jornada más, supuesto que el hotel cuente con la disponibilidad suficiente para ello. Para posibles cambios del período de estancia contratado, rogamos consulte siempre con recepción.

Salvo pacto en contrario, la prolongación en la ocupación de su habitación por tiempo superior a las 14:00 horas del día de salida generará la obligación de abonar el importe establecido como "late check-out" o en su defecto un día más con la tarifa correspondiente al día de ampliación.

No se permitirá la ocupación y estancia de dos personas o más en una habitación doble que se hubiera contratada como individual, o de más de dos personas si hubiera sido contratada como doble. En el primer caso, se abonará la tarifa fijada para el uso doble, y en el segundo caso no se admitirá a más de dos personas por habitación. En ningún caso se permitirá la estancia de más personas de las permitidas en cada categoría de habitación, pudiendo informarse de la "ocupación máxima" en caso de duda.

## **7. Servicio de limpieza de habitaciones**

El servicio de limpieza de las habitaciones es diario, de 9:00 a 17:00 horas. En caso de desear que no se le moleste, cuelgue el aviso "Por favor no molesten", en el exterior de la puerta de su habitación.

## **8. Plazo de duración del Reglamento**

El presente Reglamento tendrá vigencia plena, continua e ininterrumpida desde la fecha de su emisión y permanecerá en vigor hasta que sea expresamente modificado, actualizado o sustituido.

En caso de duda sobre su interpretación o vigencia, se considerará plenamente aplicable en todas sus disposiciones.

## **9. Destinatarios**

Son destinatarios del presente Reglamento, de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Los huéspedes alojados en el Hotel.
- b) Los acompañantes ocasionales o temporales de dichos huéspedes.
- c) Los usuarios de los servicios de Lobby Bar "La Proa", Buffet, Restaurante "Bitácoras", Bar Terraza u otros abiertos al público.
- d) Toda persona que visite, transite o permanezca dentro del Hotel, aun sin hacer uso de servicios.
- e) Los asistentes, organizadores, contratantes y personal vinculado a eventos celebrados en el Hotel.

## **10. Compromisos generales y seguridad de bienes materiales y personales**

Los destinatarios del Reglamento reconocen la categoría superior del Hotel Ybarra Sevilla y se comprometen a mantener una conducta correcta, respetuosa y acorde con los estándares del establecimiento, en términos de comportamiento, vestimenta, trato interpersonal y uso de las instalaciones.

Toda conducta que altere la tranquilidad, el normal funcionamiento del Hotel o el disfrute de otros huéspedes será considerada contraria al presente Reglamento, aun cuando no esté expresamente prevista.

Las habitaciones de este establecimiento están dotadas de caja fuerte sin coste adicional para el cliente. El hotel no se hace responsable de la pérdida o sustracción de dinero u objetos de valor que se encuentren en la habitación, así como en la caja fuerte de la habitación.

El establecimiento no se hace responsable de maletas o bolsas de viaje que los clientes tuvieran a la entrada en el hotel, a lo largo de su estancia, o que pudieran dejar en el establecimiento tras el momento de la liquidación de la factura y abandono de la habitación, salvo depósito o consigna

## **11. Prohibiciones**

Durante su estancia, permanencia o tránsito dentro del Hotel Ybarra Sevilla, los destinatarios del presente Reglamento tienen expresamente prohibido:

- Alterar la tranquilidad, el descanso o la privacidad de otros huéspedes mediante desórdenes, disturbios, ruidos excesivos o comportamientos hostiles.
- Se prohíbe fumar en todo el Establecimiento, a excepción de las zonas habilitadas para ello.
- Actuar de forma grosera, agresiva, intimidatoria o acosar a otros huéspedes, visitantes o empleados del Hotel.

- Dañar, deteriorar o usar indebidamente las instalaciones, bienes, servicios o suministros del Hotel.
- Utilizar servicios de pago sin abonar el costo correspondiente.
- Ingresar, consumir o poseer sustancias prohibidas por la ley dentro del Hotel, incluyendo cigarrillos o bebidas alcohólicas en los casos que la normativa lo restrinja.
- Portar armas, explosivos u objetos peligrosos sin autorización.
- Ingresar a habitaciones con acompañantes menores de 18 años sin autorización legal o del establecimiento.
- Ejecutar o promover actos discriminatorios, de exclusión o de trato desigual contra huéspedes, visitantes o empleados.
- Divulgar información confidencial o sensible del Hotel obtenida durante la estadía o tránsito.
- Comportarse de manera que pueda afectar la seguridad, la buena convivencia o la imagen y prestigio del Hotel.
- No respetar las normas generales de vestimenta, etiqueta o comportamiento exigidas en determinadas áreas o eventos del Hotel.

## **12. Normas generales de vestimenta**

Para circular o permanecer en el Hotel Ybarra Sevilla, los destinatarios deberán vestir y calzarse de forma adecuada a estándares mínimos de correcta presentación, acordes con la categoría y estilo del establecimiento.

Se considera vestimenta adecuada la indumentaria formal o elegante sport en buen estado, incluyendo pantalón largo o vestido, camisa, blusa o remera, y calzado apropiado para espacios públicos.

Queda prohibido desplazarse descalzo dentro del Hotel. Podrán utilizarse sandalias, o calzado similar, únicamente en épocas de verano, o en aquellos casos en que, por virtud de la nacionalidad o característica del pasajero o sus acompañantes, sea de uso común la utilización de ese tipo de calzado.

No se permite circular con el torso desnudo, camisetas sin mangas ni trajes de baño, salvo en las zonas expresamente habilitadas (piscina y gimnasio). En dichos espacios deberá utilizarse vestimenta adecuada.

Asimismo, deberán respetarse las normas de vestimenta y etiqueta específicas exigidas en determinados sectores del Hotel o con motivo de eventos especiales.

## **13. Uso de las instalaciones**

Las instalaciones del Hotel Ybarra Sevilla deberán utilizarse de forma correcta y conforme a su destino y a las normas de funcionamiento existentes.

El acceso se limita a las áreas autorizadas, quedando prohibido el ingreso a zonas restringidas o a espacios reservados a terceros o al personal del Hotel.

Se limitará el acceso a una zona o instalación del Hotel:

- a) Cuando el aforo establecido se haya completado y entretanto no haya disponibilidad de acceso en atención a dicho aforo.
- b) Cuando se haya superado el horario de cierre de la zona o instalación.
- c) Cuando se carezca de la edad mínima establecida para acceder a la zona o instalación según la normativa vigente.
- d) Cuando se muestre o manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados.
- e) Cuando origine situaciones de peligro o molestias a otras personas usuarias, o no reúna las condiciones de higiene.
- f) En especial, se impedirá el acceso, o en su caso la permanencia, a las personas que estén consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o muestren síntomas de haberlas consumido, y los/las que muestren signos de comportamientos evidentes de estar embriagados/as.
- g) Cuando lleve ropa o símbolos que inciten a la violencia, el racismo, o la xenofobia, así como cuando no vista la indumentaria requerida según la zona o instalación.

#### **14. Ingreso de comestibles**

No se permitirá el ingreso de comestibles en cantidades que excedan razonablemente las necesarias para el consumo personal del huésped y/o sus acompañantes, salvo autorización expresa del Hotel.

#### **15. Mascotas o animales**

1. No se permitirá la admisión de mascotas o animales sin autorización previa y expresa del Hotel.
2. En los casos excepcionales en que se autorice su ingreso, el propietario será responsable exclusivo de cualquier daño o molestia que pudiera ocasionarse.
3. En todo caso, se permitirá el acceso de **perros de asistencia**, en los términos legalmente establecidos.

#### **16. Servicios prestados por terceros**

Determinados servicios complementarios ofrecidos en el Hotel podrán ser prestados por empresas distintas de la entidad explotadora (tales como servicios de ocio, bienestar, eventos o actividades externas).

En dichos casos, se informará debidamente a las personas usuarias de la identidad de la empresa responsable, que asumirá la prestación y responsabilidad directa del servicio.

#### **17. Información sobre riesgos y medidas de seguridad**

Algunas instalaciones o servicios del Hotel pueden implicar riesgos inherentes a su uso (por ejemplo, piscina, gimnasio u otros).

El Hotel cuenta con las medidas de seguridad legalmente exigibles. Los usuarios deberán respetar la señalización, normas específicas e instrucciones del personal, utilizando dichas instalaciones bajo su responsabilidad cuando corresponda.

## **18. Facultades del HOTEL**

El incumplimiento del reglamento faculta al Hotel a:

- Solicitar al infractor que modifique su conducta.
- Exigir el cumplimiento de las normas de vestimenta y etiqueta.
- Imponer sanciones, como apercibimientos, suspensión de servicios o exclusión del establecimiento.
- Ejercer el derecho de admisión y permanencia.
- Informar a las autoridades competentes si corresponde.

La aplicación de sanciones no crea precedentes ni derechos adquiridos para el infractor.

## **19. Responsabilidad**

El infractor será responsable exclusivo de los daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, debiendo mantener indemne al Hotel frente a cualquier reclamo de terceros.

## **20. Aplicación a copropietarios**

Las normas del presente Reglamento serán igualmente aplicables a copropietarios, personas autorizadas por estos y visitantes de unidades ubicadas dentro del edificio del Hotel, en lo que resulte pertinente.

## **21. Reserva del Hotel Ybarra Sevilla**

Este reglamento no tiene carácter discriminatorio y tiene como finalidad garantizar la calidad, seguridad y correcto funcionamiento del Hotel.

El Hotel se reserva el derecho de modificar, complementar o dictar nuevas normas que regulen el uso de sus instalaciones y la conducta de sus usuarios.

## **22. Jurisdicción**

Toda controversia derivada de este Reglamento será sometida a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Sevilla que resulten competentes, con renuncia a cualquier otro fuero, sin perjuicio de la jurisdicción penal cuando corresponda.

## **INFORMACIÓN SOBRE OTROS SERVICIOS PRESTADOS DIRECTAMENTE**

Servicios prestados por el Hotel:

Este Hotel ofrece a los Clientes los servicios siguientes: Parking; Lavandería-Tintorería; Restaurante; Looby bar; Piscina; Terraza y Gimnasio.

Las normas de uso de cada servicio son las siguientes:

### **LAVANDERÍA – TINTORERÍA**

1. En su habitación, dentro del código QR, se encuentra información sobre las condiciones de estos servicios, sus precios y horarios de entrega y devolución de prendas.
2. Este Establecimiento no se responsabiliza de las prendas que, por sus condiciones o composiciones de uso, encojan, se decoloren o deterioren.

### **APARCAMIENTO**

1. El hotel dispone de aparcamiento. Su uso está condicionado al pago de la tarifa que tenga estipulada el hotel y a su disponibilidad. Este servicio está limitado a las personas usuarias del Hotel no pudiendo acceder el público en general.
2. Al aparcar el vehículo se deberá ocupar una sola plaza de aparcamiento. Aparcar invadiendo dos plazas de aparcamiento conllevará el pago de dos plazas de aparcamiento.
3. El uso de la zona de aparcamiento destinada a minusválido deberá justificarse con la exhibición en el interior del vehículo de la preceptiva tarjeta.
4. Por motivos de seguridad, no está permitido que los vehículos estacionen en la entrada principal del Hotel. Sólo se permitirá su uso durante la carga y descarga de equipajes.
5. El hotel no se hace responsable de los posibles daños causados a los vehículos ni de los objetos que se encuentren en su interior.

### **RESTAURANTE / BAR**

Se ruega consulten en la recepción o en QR del Hotel el horario del restaurante y bar. Los horarios indicados pueden verse modificados por motivos de ocupación y operacionales. No se permite:

- Sacar alimentos del Restaurante buffet.
- El acceso al Restaurante ni al Bar con traje de baño únicamente.

### **PISCINA**

1. El horario de la piscina es de 10:00 h. a 21:00 h. en verano. El horario de la piscina puede variar según climatología, por necesidades de mantenimiento, o usos por eventos.
2. En la piscina no se permite ni el baño ni el uso de zona de solárium a menores de 16 años que no estén acompañados de sus padres.
3. El acceso a la piscina sólo estará permitido a Clientes alojados en el Establecimiento.
5. Es obligatorio el uso de la ducha antes de bañarse en la piscina.
6. En la piscina no se podrán usar pelotas, colchonetas, etc., excepto los flotadores para niños/as.
7. El uso de las tumbonas de la piscina es gratuito. El Establecimiento cuenta con una política de "No Reservas de Tumbonas" para que todos los usuarios tengan acceso a las mismas. El personal del Establecimiento podrá retirar enseres de las tumbonas que no se usen durante al menos 30 minutos consecutivos, siempre que hubiera otros usuarios esperando para ocuparlas; siendo así que los enseres personales serán trasladados y depositados en la Recepción
8. Se prohíbe el uso de las toallas de la habitación para la piscina. El hotel pone a disposición de sus clientes toallas para uso exclusivo de la piscina de forma gratuita
9. Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas en la piscina.

## **GIMNASIO**

Se mantendrá abierto durante las 24 horas, los 365 días del año.

1. La presencia en el gimnasio se limitará a realizar ejercicios físicos.
2. No se permite en la sala personas que no estén haciendo uso de esta área, así como tampoco a menores de dieciséis años.
3. Debe utilizar los aparatos de gimnasia con ropa y calzado deportivo adecuados para clase de instalaciones.
4. Es obligatorio el uso de toalla del hotel o personal como medida de higiene a fin de evitar posibles contagios, así como el deterioro de las maquinarias.
4. Está totalmente prohibido fumar e ingerir alimentos o bebidas alcohólicas en la sala.
5. El número máximo de personas que pueden estar en el gimnasio es de 8. 6.-

En beneficio de todos, se ruega colocar el material deportivo en su lugar correspondiente al terminar el entrenamiento. En este sentido, se ruega el máximo cuidado con el material a fin de evitar un deterioro prematuro. 7.- En caso de duda o averías, rogamos lo comunique lo antes posible en el Recepción o en el servicio de Atención al Cliente.